



## Ayuntamiento de Almazán

---

**NOTA.** Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/16	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	14 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 14:30 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Comisiones
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario en funciones</b>	OCTAVIO YAGÜE SOBRINO

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## Ayuntamiento de Almazán

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de junio último con la siguiente salvedad

Apreciado error en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio último donde dice:

**Segundo.-** Solicitar el inicio del curso escolar al día 9 de Septiembre de 2023, declarándolo lectivo, y declarar no lectivo el día 18 de mayo de 2023, segundo día de la festividad patronal de San Pascual Bailón.

Debe decir:

**Segundo.-** Solicitar el inicio del curso escolar al día 8 de Septiembre de 2022, declarándolo lectivo, y declarar no lectivo el día 18 de mayo de 2023, segundo día de la festividad patronal de San Pascual Bailón

#### Expediente 301/2022. APROBACION CUENTAS RECAUDACION PRIMER PERIODO 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las cuentas de Recaudación correspondiente al primer período del ejercicio económico 2.022, en vía voluntaria, rendidas por la Tesorería de este Ayuntamiento, las cuales presentan un saldo pendiente de cobro de 105.627,54 € de valores-recibo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA prestarle su conformidad con arreglo al siguiente resumen:

CONCEPTO	CARGO FINAL	COBRADO	PENDIENTE
I.C. Vehículos T. Mecánica	322.046,12 €	254.764,84 €	67.281,28 €
Tasa Basuras	402.846,50 €	353.070,50 €	49.776,00 €
Tasa Vados	34.643,47 €	33.010,35 €	1.633,12 €
Total	759.536,09 €	640.845,69 €	118.690,40 €

#### Expediente 304/2022. ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA CONSTRUCCION CUBIERTA METALICA LIGERA SOBRE PISTA DE PADDEL EXISTENTE EN COMPLEJO DEPORTIVO LA ARBOLEDA



## Ayuntamiento de Almazán

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
304/2022	CONSTRUCCION CUBIERTA METALICA LIGERA SOBRE PISTA DE PADDEL EXISTENTE EN COMPLEJO DEPORTIVO LA ARBOLEDA	Acuerdo de Junta de Gobierno	14-07-22

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	06-06-2022	
Informe de Secretaría	12-07-2022	
Documento descriptivo	Si	
Invitación a participar	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.
Objeto del contrato:	Construcción de cubierta metálica ligera sobre pista de paddle existe en complejo deportivo La Arboleda
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	39.929,87 €
IVA:	21 %
Precio:	48.315,14 €
Duración	3 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
45261000	Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento y trabajos conexos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Formuladas las oportunas invitaciones a empresas capacitadas, se presentaron



## Ayuntamiento de Almazán

tres ofertas:

Datos del licitador	
Nombre	FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNANDEZ, SL
Importe sin impuestos	39.929,87 €
Impuestos aplicables al importe	21%
Importe impuestos incluidos	48.315,14 €
Fecha y hora de presentación de oferta	01/07/22 0:00

Datos del licitador	
Nombre	ESTARMOBEL DUERO, S.L.
Importe sin impuestos	39.890,00 €
Impuestos aplicables al importe	21%
Importe impuestos incluidos	48.266,90 €
Fecha y hora de presentación de oferta	05/07/22 0:00

Datos del licitador	
Nombre	MIGUEL ANGEL MILLAN MUÑOZ
Importe sin impuestos	39.700,00 €
Impuestos aplicables al importe	21%
Importe impuestos incluidos	48.037,00 €
Fecha y hora de presentación de oferta	06/07/22 0:00

La Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Siendo necesario cubrir la nueva pista de Padel que se ha ejecutado en el parque de La Arboleda para poder usarla más horas y dar clases sin depender de las inclemencias del tiempo y redactado el proyecto por el Ingeniero Técnico Industrial y



## Ayuntamiento de Almazán

de Grado, don José Miguel Dorantes Benito. Las obras a realizar se detallan en los respectivos capítulos del proyecto aprobado:

- Cimentación.
- Cubierta.
- Cerramientos y revestimientos.
- Saneamientos.
- Estructura

Una vez realizado el comparativo de ofertas y de soluciones constructivas se eligió por considerarla la más idónea, la solución constructiva presentada por D. Miguel Angel Millán Muñoz que además resulta ser la propuesta económicamente más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

Quedando acreditado que la contratación de las obras de "Construcción de cubierta metálica ligera sobre pista de paddel existente en complejo deportivo La Arboleda", mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de una necesidad puntual de carácter no continuado, para satisfacer una necesidad concreta, sin fraccionamiento irregular.

**TERCERO.** Contratar con D. MIGUEL ANGEL MILLAN MUÑOZ, la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 39.700,00 € más el 21% de IVA que hace un total de 48.037,00 €, **Plazo de Ejecución: 3 meses a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.**

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Expediente 307/2022. REDACCION PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE "RESTAURACION DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZAN Y EJECUCION DE CALZADA VOLADA"**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



## Ayuntamiento de Almazán

Tipo de contrato:	SERVICIOS
Objeto del contrato:	REDACCION DE PROYECTO
Procedimiento de contratación:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Tipo de Tramitación:	URGENTE
Valor estimado del contrato:	89.990,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	89.990,00 €
IVA %:	18.897,90 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	108.887,90 €

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local, por unanimidad

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente, para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras "Restauración del puente medieval de Almazán y ejecución de la calzada volada", convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**Expediente 308/2022. ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN CASCO ANTIGUO DE ALMAZAN**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes



## Ayuntamiento de Almazán

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
308/2022	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN CASCO ANTIGUO DE ALMAZAN	Acuerdo de Junta de Gobierno	14-07-22

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	12-07-2022	
Informe de Secretaría	12-07-2022	
Documento descriptivo	Si	
Invitación a participar	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Soterramiento de contenedores
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Urgente
Valor estimado del contrato:	39.760,10 €
IVA:	21 %
Precio:	48.109,72 €
Duración	5 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
45261000	Trabajos de construcción y estructuras de cerramiento
34928480	Contenedores y cubos de residuos y basura

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Formuladas las oportunas invitaciones a tres empresas capacitadas, se ha presentado una única oferta:

**Datos del licitador**



## Ayuntamiento de Almazán

Nombre	SANTISA, S.L.
Importe sin impuestos	39.760,10 €
Impuestos aplicables al importe	21%
Importe impuestos incluidos	48.109,72 €
Fecha y hora de presentación de oferta	14/076/22 0:00

La Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Definir y valorar las obras a realizar en el entorno del palacio de los Hurtado de Mendoza, espacios libres en Almazán, mediante la instalación y montaje de dos islas con la ubicación de contenedores para la recogida de los diferentes tipos de basura, soterrados bajo el pavimento y la eliminación del cableado aéreo que cruza la calle Palacio en ese punto mediante su soterramiento.

Quedando acreditado que la contratación de las obras de "Soterramiento de Contenedores en el casco urbano de Almazán", mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de una necesidad puntual para satisfacer una necesidad concreta y sujeta a un contrato único y vinculado a una memoria valorada elaborada por Técnico competente.

**TERCERO.** Contratar con la empresa SANTISA, S.L., única oferta presentada de las tres solicitudes a empresas capacitadas del municipio, la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 39.760,10 € más el 21% de IVA que hace un total de 48.109,72 €, **Plazo de Ejecución: 5 meses a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.**

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.





## Ayuntamiento de Almazán

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..

Previa declaración de urgencia fueron incluidos los siguientes puntos en el orden del día, por unanimidad de los presentes.

**Expediente 312/2022. POSPOSICION DERECHO DE RETRACTO PARCELAS REGISTRALES NUMEROS 11827, 11828, 11829, 11830, 11831 y 1183, ENAJENADAS A TRANSAGRO ALMAZAN, S.L., EN CALLE FRESNO NUM. 37-F (PROLONGACION CALLE HAYA)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

En fecha 18 de febrero de 2021, el Ayuntamiento enajenó las parcelas arriba reseñadas a favor de la mercantil "Transagro Almazán, S.L.", suscribiendo la oportuna escritura pública de venta autorizada en Almazán el día 20 de mayo de 2021 por el Notario don Lucas Braquehais Conesa con el número 410 de protocolo y posteriormente agrupadas en la finca registral núm. 12.353 (calle Fresno, núm. 37F), con referencia catastral 8910623WL3980N0001GL, en virtud de la escritura pública de agrupación autorizada por el mencionado Notario el 12 de noviembre de 2021, con el número 1110 de Protocolo.

Que en el acuerdo de adjudicación de esas parcelas, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 18 de febrero de 2021, en el apartado Obligaciones del adjudicatario y condiciones, el punto 5.5 dice literalmente "RETRACTO: Si pasados los cinco años desde la firma de la Escritura de compraventa, el adjudicatario incumpliera las condiciones establecidas en este Pliego, en especial las relativas al destino de la finca y creación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto de la parcela, o bien, por el mismo importe de la adjudicación o por el resultante de una nueva enajenación en el supuesto de que el importe obtenido por ésta fuese inferior".

En escrito de 12 de julio de 2022, doña María Yolanda Moñux García, con DNI núm. 16.805.561-J, administradora única de Transagro Almazán, S.L., presentó en este Ayuntamiento escrito solicitando se autorice la posposición del derecho de retracto, prohibiciones y, en su caso, reversión, que figuran en los puntos 5.5., 5.6 u otros del apartado "obligaciones del adjudicatario y condiciones" a la hipoteca que TRANSAGRO ALMAZAN, S.L. suscriba con la entidad financiera Caja Rural de Soria.

Visto el expediente de referencia y documentación aportada por la peticionaria, la



## Ayuntamiento de Almazán

Junta de: Gobierno Local

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar en cuanto a los derechos de retracto, prohibiciones y, en su caso, reversión, que figuran en los puntos 5.5, 5.6 u otros puntos del apartado "obligaciones del adjudicatario y condiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base a la enajenación, la posposición de los mismos a la hipoteca que TRANSAGRO ALMAZAN, S.L., constituya sobre la finca que resulte de la escritura de agregación autorizada por el Sr. Notario de Almazán don Lucas Braquehais Conesa, el día 5 de mayo de 2022, bajo el número 450 de protocolo, en la que se agrega la finca registral de Almazán 12.352, esta última comprada al Ayuntamiento de Almazán, por venta directa en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Almazán don Lucas Braquehais Conesa el día 5 de mayo de 2022, bajo el número 449 de protocolo, a la meritada finca registral de Almazán 12.353.

**SEGUNDO.-** Dicha posposición del derecho de retracto, prohibiciones y, en su caso, reversión sobre la citada parcela se lleva a cabo a favor de CAJA RURAL DE SORIA, Sociedad Cooperativa de Crédito", con el fin de garantizar el préstamo con garantía hipotecaria solicitado por la mercantil TRANSAGRO ALMAZAN, S.L., CIF B-42780221, a dicha entidad financiera.

**TERCERO.-** Las condiciones del préstamo hipotecario son las siguientes:

- Plazo: 186 meses
- Principal: 2.200.000 €
- Intereses remuneratorios de 15 meses de intereses ordinarios al 1,68% anual, que ascienden a la cantidad de 46.200 €
- 18 meses de intereses de demora al tipo del 3,68 anual, equivalente a un importe máximo de 121.440 €
- Costas y gastos, un importe de 110.000 € equivalente al 5% del importe principal del préstamo.

**CUARTO.-** El plazo de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad tendrá como fecha límite el día 14 de julio de 2023

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde de Almazán para suscribir los documentos públicos y privados que se requieran, a efectos de llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**Expediente 311/2022. ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO URBANO"**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**



## Ayuntamiento de Almazán

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Mejora de los contenedores soterrados en el casco antiguo
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.166,28 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	13.166,28 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	15.931,20 €
Fecha de inicio del contrato:	Agosto 2022
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	Máximo 5 meses debiendo estar concluido y certificado como máximo el 31 de diciembre de 2022

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Obras “MEJORA DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO ANTIGUO”, a la empresa UTE AUDECA, S.L. Y CONTRATAS Y SERVICIOS OCR, S.L., con CIF U16895435, domiciliada en Olvega (Soria) 42210 en Avenida de Agreda 17-19, Obra incluida en el Fondo de Cooperación Económica Local General del año 2022 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el precio total (IVA incluido) de 15.931,20 euros (ejecución material 13.166,28 € y 2.764,92 de IVA), y en las condiciones que figuran en su oferta:

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



## Ayuntamiento de Almazán

---

**QUINTO.** Notificar a don Darío Ruiz Rubio, con DNI núm. 16.800.271-J, en representación de la entidad UTE AUDECA, S.L. y Contratas y Servicios OCR, S.L., empresa adjudicataria del contrato del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**